

Moción de Orden del Día N° 1868

Lima, 24 de enero de 2022

Oficio N° 637 -2021-2022-CPAAAAE-CR

Congresista
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente. -



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en mi condición de presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología hacer de su conocimiento que la presente moción se aprobó en la segunda sesión extraordinaria y primera sesión conjunta con la comisión especial multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático realizada el sábado 22 de enero del 2022.

Cabe señalar que dicha moción fue exonerada del trámite de sanción de aprobación del acta para su ejecución y sea tramitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 24/01/2022 13:00:56-0500

.....
MARGOT PALACIOS HUÁMAN
Presidenta de la Comisión de Pueblos
Andinos, Amazónicos, Afroperuanos,
Ambiente y Ecología

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal a) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

Considerando:

Que, el sábado 15 de enero del presente año se produjo un derrame de petróleo en el terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería "La Pampilla", hecho que ha afectado inicialmente a las playas Costa Azul y Bahía Blanca del distrito de Ventanilla, con grave perjuicio de la flora, fauna, pesca, turismo y otras actividades económicas y que progresivamente se ha extendido a un significativo número de playas aledañas llegando hasta el momento a la localidad de Chancay y con amenaza de extenderse a todo el litoral peruano;

Que, con el derrame de petróleo producido se ha afectado a miles de familias cuyo sustento principal está constituido por la pesca artesanal, siendo que a la fecha innumerables familias no cuentan con el sustento diario como consecuencia de la intempestiva prohibición de la pesca;

Que, según declaraciones formuladas en la víspera por la Presidencia del Consejo de Ministros, el representante legal de la empresa Repsol YPF S.A. ha reconocido que su representada no cuenta con un Plan de Contingencia frente al derrame del crudo, calificado por especialistas en hidrología como un irreversible desastre ecológico y grave atentado contra el medio ambiente;

Que, hasta el momento no se conoce oficialmente ningún plan de prevención de derrame de petróleo vigente, tampoco la actual situación del impacto real del derrame de petróleo en Ventanilla, ni un plan de remediación frente a los derrames de petróleo de la refinería La Pampilla;

Que, tan pronto los medios de comunicación informaron los sucesos acaecidos, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, al amparo de su función de control político, cursó un pedido de información al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para conocer el resultado de la evaluación realizada como consecuencia del derrame del petróleo, así como las medidas correctivas adoptadas por dicho organismo de fiscalización ambiental. Ello fue informado en la décima segunda sesión ordinaria realizada el miércoles 19 de enero del presente, dando lugar al acuerdo

